

<b>A</b>	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. <b>DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)</b>
<b>ASUNTO</b>	:	APLICACION DE PENALIDAD ORDEN DE COMPRA Nº 20220806
<b>FECHA</b>	:	<b>25 de enero de 2023</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Orden de Compra N° 20220806 por la contratación de la adquisición de artefactos para las oficinas de OSIPTEL, suscrito con el contratista SIGA SERVICIOS GENERALES S.A.C.

#### **I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Con fecha 06.09.2022, se emitió la Orden de Compra N° 20220806 por la contratación de la adquisición de artefactos para las oficinas de OSIPTEL, con el proveedor SIGA SERVICIOS GENERALES S.A.C, en adelante el contratista, por un monto ascendente a S/ 8 323.70 (Ocho Mil Trescientos Veinte Y Tres Con 70/100 Soles) incluidos impuestos.
- 1.2 Con fecha 08.09.2022, mediante correo electrónico, se notificó la Orden de Compra N° 20220806 por la contratación de la adquisición de artefactos para las oficinas de OSIPTEL, al contratista.
- 1.3 Con fecha 13.12.2022, se notificó notarialmente la Carta N° 2036-OAF/2022 al contratista, en el cual se comunica la resolución parcial de la contratación derivada de la Orden de Compra N° 20220806, siendo el monto vigente actual asciende a S/ 7 114.70 (Siete Mil Ciento Catorce con 70/100 Soles) incluidos impuestos.
- 1.4 Con fecha 20.12.2022, la Unidad de Abastecimiento, remitió el Memorando N° 01655-OAF/UABT/2022, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

#### **II. ANALISIS:**

- 2.1 Con la notificación de la Orden de Compra N° 20220806, a través de correo electrónico, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según las especificaciones técnicas de la contratación de la adquisición de artefactos para las oficinas de OSIPTEL.
- 2.2 De acuerdo a los términos de referencia, punto 07. Lugar de Entrega y Plazo de Ejecución de la Prestación, señala que el plazo para entregar los bienes: Cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra. En ese sentido, el contratista tuvo hasta el día 13 de setiembre de 2022 para la entrega de los artefactos para las oficinas de OSIPTEL.
- 2.3 Mediante Memorando N° 01655-OAF/UABT/2022 de fecha 20 de diciembre 2022, la Unidad de Abastecimiento otorga la conformidad, en calidad de área usuaria, remitió las guías de remisión N° EG01-17 recepcionado el 12.09.2022, GR N° EG01-20 recepcionado el 15.09.2022 y GR N° EG01-22 recepcionado el 19.09.2022. En ese sentido se evidencio una demora de seis (06) días calendarios, en la entrega de los artefactos para las oficinas de OSIPTEL.
- 2.4 Por lo tanto, al haberse evidenciado la demora incurrida por el contratista en la entrega de los artefactos para las oficinas de OSIPTEL por seis (06) días de atraso, se realizará el cálculo de la penalidad de acuerdo al numeral 12 de las especificaciones técnicas, se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>1</sup>.

<sup>1</sup>Artículo 162. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  
Penalidad diaria = 0.10 x monto vigente



**CALCULO:**

- Fecha máxima para la entrega de los artefactos: 13/09/2022
- Fecha que entregó los artefactos: 19/09/2022
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega de los artefactos: 06 días
- Penalidad diaria=  $\frac{0.10 \times S/7\ 114.70^2}{0.40 \times 5^3} = \frac{711.47}{2} = S/355.735$
- Penalidad por 06 días:  $06 \times S/355.735 = S/ 2\ 134.41$

2.5 Por lo tanto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 162° de la Ley de Contrataciones del Estado, la presente penalidad solo podrá aplicarse hasta por el 10% del monto del contrato vigente, en ese contexto solo se podrá aplicar el 10% de  $S/ 7\ 114.70^2$ , es decir  $S/ 711.47$ .

**III.-CONCLUSIÓN:**

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente;

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega de los artefactos.
- 3.2 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista SIGA SERVICIOS GENERALES S.A.C correspondiente a la contratación del Servicio de la contratación de la adquisición de artefactos para las oficinas de OSIPTEL, asciende a la suma de  $S/ 711.47$  (Setecientos once con 47/100 Soles).

Atentamente,

*F x plazo vigente en días*

*Donde F tiene los siguientes valores:*

*a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .*

*b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$  y b.2) Para obras:  $F = 0.19$ .*

*<sup>2</sup>El monto total a pagar por la OC vigente de la adquisición de artefactos para las oficinas de OSIPTEL es de  $S/ 7\ 114.70$ , de acuerdo a Carta N° 2036-OAF/2022 en el cual se procede y comunica la resolución parcial de la OC N° 20220806.*

*<sup>3</sup>Conforme al punto 07 Lugar de entrega y plazo de ejecución de la prestación, señala que el Plazo para entregar los bienes: Cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.*

